HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

cpsanchez@entrerios.gov.ar

Tel: 3455-492286

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO N° 01
HCD

ORDENANZA N°14/2026

Ref: CREACION DEL COMITÉ DE CRISIS O EMERGENCIAS

VISTO:

La necesidad de contar con una herramienta institucional ágil, coordinada y permanente para la prevención, mitigación y respuesta ante situaciones de emergencia sanitaria, climática o de seguridad en el ámbito del Municipio de Villa Domínguez; y

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado municipal junto a otras instituciones locales, garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de los vecinos, articulando los recursos públicos y privados disponibles de manera eficiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1º: Créase el **Comité de Crisis o Emergencia**, con carácter activable ante emergencias, en el ámbito de la Municipalidad de Villa Domínguez, con el objeto de planificar, coordinar y ejecutar acciones urgentes para la prevención, abordaje y superación de situaciones de emergencia o crisis sanitaria, climáticas o de seguridad.

ART.2º: Apruébese el Anexo I que acompaña a presente.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

cpsanchez@entrerios.gov.ar

Tel: 3455-492286

ART.3º: De forma.

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº 02
HCD

BARRETO MARILINA GRISELDA
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

BINSAK MAGDALENA CATALINA
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Dominguez

GRICHINSKY MARIA VICTORIA
CONCEJAL MAS PARA ENTRE RIOS
Municipalidad de Villa Dominguez

ANSELMINO MARCELO DANIEL
CONCEJAL JXC AHORA DOMINGUEZ
Municipalidad de Villa Dominguez

CASTELLANO ALCIDES ROBERTO
CONCEJAL COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA
Municipalidad de Villa Dominguez

SESIÓN DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ, A LOS **09 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2026**, ORDENANZA SANCIONADA CON LOS VOTOS **POSITIVOS (5)** DE LOS SIGUIENTES CONCEJALES: BARRETO MARILINA GRISELDA; GRICHINSKY MARÍA VICTORIA (BLOQUE MAS PARA ENTRE RIOS); ANSELMINO MARCELO DANIEL; BINSAK MAGDALENA CATALINA (BLOQUE JUNTOS X EL CAMBIO - AHORA DOMINGUEZ); CASTELLANO ALCIDES ROBERTO (BLOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA). **AUSENTES (2):** LÓPEZ ESTEBAN FABIÁN (BLOQUE MAS PARA ENTRE RIOS); LEIVA SANDRA MARIELA (BLOQUE COMPROMISO Y PROGRESO PERONISTA). ESTE CUERPO LEGAL CONSTA CON CUATRO (04) FOLIOS INCLUÍDO EL ANEXO I. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Dra. SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA, SECRETARIO PARLAMENTARIO Dr. KLER RAMÓN JOSÉ.

KLER RAMON JOSE
Secretario HCD
Municipalidad de Villa Dominguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SÁNCHEZ CLAUDIA PATRICIA
Vice Intedente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez

Escaneado con CamScanner

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

cpsanchez@entrerios.gov.ar

Tel: 3455-492286

ANEXO I

COMITÉ DE CRISIS O EMERGENCIAS

REGLAMENTO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO N° 03
HCD

ART. 01: CREACIÓN

El Comité de Crisis o Emergencias de Villa Domínguez es un Órgano de Coordinación, planificación y toma de decisiones urgentes ante situaciones de emergencia climática, sanitaria, social o de seguridad en la localidad y zonas aledañas.

ART. 02: CONSTITUCIÓN

El Comité de Crisis o Emergencias estará integrado por:

- El Presidente Municipal de Villa Domínguez.

-Vicepresidente Municipal de Villa Domínguez.

-Uno (1) representante de cada Bloque de Concejales (HCDVD)

- Jefe de Policía de Entre Ríos – Comisaría de Villa Domínguez.

-Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Domínguez.

-Director del Hospital "Noé Yarcho".

-Representante de la Comisión Directiva Bomberos Voluntarios de Villa Domínguez.

-Uno (1) representante de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos.

-Personal/agentes o representantes de áreas municipales que designe el Ejecutivo Municipal.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DOMINGUEZ E. R.

cpsanchez@entrerios.gov.ar

Tel: 3455-492286

-Representantes de otras instituciones de la localidad, según lo considere el mismo Comité, en casos particulares.

HCD MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ
FOLIO Nº 04

ART. 03: FUNCIONES

Serán funciones del Comité de Crisis o Emergencias:

- Determinar y declarar la emergencia.
- Centralizar la información veraz sobre el evento de crisis.
- Diseñar y activar el plan de acción inmediata en caso de emergencia.
- Coordinar los recursos humanos, logísticos y materiales disponibles.
- Emitir comunicados oficiales y las directrices para la población.
- Otras acciones que se consideren oportunas.

ART. 04: FUNCIONAMIENTO

El Comité se reunirá de acuerdo a las necesidades comunes ante un estado de crisis o emergencia colectiva.

ART. 05: ORGANIZACIÓN INTERNA. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN

La Presidencia del Comité de Crisis o Emergencias será ejercida por el Presidente o Vicepresidente Municipal de la localidad; en su defecto, por algún representante de las instituciones que lo conforman, elegido por consenso, por el mismo método se designará al Secretario de Actas.

ART. 06: El Comité tendrá un ***Protocolo de Comunicación interna*** para garantizar la repuesta coordinada, rápida y eficiente. El mismo se iniciará en la persona que tiene a cargo el contacto de emergencia (Cel. Nº 3455 462927) direccionando la misma a quien corresponda, según el carácter de la emergencia.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Escaneado con CamScanner